

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando continúa en el mismo estado de gravedad.»

La que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 3 de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

«El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de Palacio me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me participa con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica, á las seis de la tarde del día de hoy, lo que sigue:

«S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando continúa en el mismo estado de gravedad.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 3 de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministro de Hacienda, en Real orden de 10 del mes corriente, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La representación en Madrid del Gremio de fabricantes de cerillas y toda clase de fósforos ha expuesto ante este Ministerio, en escrito de 24 de Junio último, que los Ayuntamientos de San Fernando y La Línea, en la provincia de Cádiz, han establecido como arbitrio extraordinario un impuesto de 30 y 20 céntimos de peseta por cada bulto que se introduzca por el ferrocarril ó por la carretera; impuesto que pretenden aplicar á los cajones de cerillas que el expresado Gremio remite á dichas poblaciones para el servicio de las mismas y de las limítrofes que se surten de los depósitos que tiene establecidos en las dos localidades:

Considerando que por Real orden de ese Ministerio, fecha 6 de Junio último, inserta en la Gaceta del siguiente día, se ha resuelto que tanto la apertura como las muestras de las expendedorías de Tabacos y Timbres no pueden ser sometidos por los Ayuntamientos al pago de ningún arbitrio, en atención á que el servicio á que se dedican es de carácter enteramente público, á nombre y en interés del Estado; y

Considerando que en igual caso que la Compañía Arrendataria de Tabacos se halla el Gremio de fabricantes de cerillas y fósforos, por lo que respecta á los hechos de que se trató, con arreglo á la condición 19 de las estipuladas en el pliego por que se frige el contrato de explotación del monopolio de la fabricación y venta de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, aprobado por Real orden de 15 de Junio de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se ponga en conocimiento de V. E. el hecho que queda mencionado, significándole la conveniencia de que se declare con carácter general, á fin de evitar la repetición de tales casos, que los bultos ó cajones que contengan cerillas fosfóricas ó primeras materias para su elaboración no pueden ser sometidos por los Ayuntamientos al pago de ningún arbitrio por su transporte ó intro-

ducción en las poblaciones á que sean destinados.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á fin de que dé exacto cumplimiento á lo interesado por el Ministro de Hacienda en la preinserta disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1905.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2467

Sección de presupuestos y cuentas municipales

Circular

Si bien es deber ineludible de la Administración el velar por el estricto cumplimiento de las leyes recordando los servicios y los plazos señalados con que deben éstos llevarse á la práctica, incumbe, á su vez, á las entidades y Corporaciones, á quienes por medio directo afectan, auxiliar á aquella en pro de los intereses que durante un ejercicio se controvierten en homogeneidad de tendencias entre los llamados á dirigirlos y defenderlos y los que constituyen la masa ó común de vecinos.

El art. 133 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 concede á los Ayuntamientos la tarea de formar anualmente un presupuesto como punto de partida para la normalización de su vida económica, y habiendo de remitirse, con su respectiva copia á este Gobierno civil por todo el día 15 de Septiembre próximo el de 1906 á los efectos que expresa el art. 150 de la ley citada, en armonía con lo que establece el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, la primera observación que surge es la de la conveniencia de la rigida

observancia de los plazos estatuidos; y todavía lo es más cuando de no desplegar el celo que en este punto se requiere pueden lastimarse derechos que están reservados á las propias Corporaciones que pueden hacerlos valer, como por ejemplo el de recurrir en alzada contra las providencias gubernativas dictadas en materia de presupuestos, con sujeción á lo que preceptúa la regla 3.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892. Deben, por tanto, adelantar sus trabajos, desde luego, en la formación de los proyectos que les conciernen, las Comisiones especiales nombradas al efecto del seno de los Ayuntamientos, teniendo muy presente que su labor se halla subordinada á los trámites y requisitos que determinan los artículos 146, 147, 148 y 149 de la mencionada ley Municipal.

Los gastos que forzosamente han de ser materia de consignación en presupuesto, los define y concreta el art. 134, y de ellos y de otros que conviene no omitir para que se cumplan las disposiciones del Real decreto de 19 de Febrero de 1901 sobre consignación de créditos, consecuencia de contratos y deudas reconocidas y liquidadas ó del cumplimiento de sentencias de los tribunales, de las leyes de Partidos médicos, de caza y demás, hacen especial mención las circulares que periódicamente se publican por este Gobierno, y que con extensísimo detalle reproduce la de núm. 2.613 inserta en el Boletín oficial de la provincia de 5 de Agosto de 1904, que es oportuno consultar.

Quando los ingresos ordinarios utilizables á que se refieren los artículos 136, 137, 138, 139 y 140

de la ley Municipal sean insuficientes á enjugar el déficit del presupuesto, pueden utilizarse los «Recursos legales autorizados», en su grado máximo, según proceda, por el orden que sigue: El 16 por 100 de recargo sobre las cuotas de los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio, el 120 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes que recauda la Hacienda pública, el 100 por 100 sobre la especie «vinos»; el 50 por 100 sobre las cédulas personales y el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre artículos de la segunda tarifa del impuesto que no grava el Tesoro, instruyendo previamente los oportunos expedientes con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1889 y 22 de Febrero de 1892; con la advertencia de que los Ayuntamientos que puedan prescindir de dichos arbitrios, pueden á su vez acomodar á su necesidad administrativa los recargos antedichos sin necesidad de agotar el máximo de ellos. Dichos expedientes han de instruirse de manera que durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio al en que han de regir, queden definitivamente ultimados, á fin de que por la oficina correspondiente puedan llenarse los trámites reglamentarios á que están sujetos é impetrar de la Superioridad, en tiempo oportuno, las autorizaciones indispensables, evitando el desbarajuste económico-administrativo que traen las demoras inmotivadas, ya que después del 31 de Diciembre de este año, á virtud de lo que sobre este particular se halla prevenido, todos los que se remitan han de quedar sin curso y completamente nulos sus efectos.

Serán motivo de reparo y de devolución aquellos presupuestos que no vayan acompañados del detalle de los especiales de beneficencia, englobados en los mismos, del resumen general por capítulos, del estado comparativo, del resumen general de Ingresos y Gastos por capítulos y artículos, con relación detallada, de las certificaciones de los ingresos obtenidos en el último ejercicio y de las inscripciones intransferibles de Propios y de los de la tercera parte del 80 por 100 de la Caja de Depósitos que posean los Ayuntamientos expresiva de su valor nominal, renta anual y persona que los custodie, y, por último, del inventario de los bienes y derechos reales de dichas Corporaciones, manifestando cuales sean sus rendimientos.

De quedar impuestos del contenido de esta circular y de haberla dado á conocer á los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, se servirán los señores Alcaldes darme conocimiento; con la prevención de que de ningún modo podrá excusar su cumplimiento el hecho de que no me lo comuniquen dichos funcionarios, por que siempre me está reservada la facultad de apremiarles por las faltas que les sean imputables respecto á la no realización de los servicios.

Tarragona 7 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración
Organización provincial y municipal
Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Olvera (Cádiz), Cañaveral (Cáceres), Puebla junto á Coria (Sevilla), Petra (Baleares), Loja (Granada), Albanilla (Murcia) y Mora (Toledo), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo segundo del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último; Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 14 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º, y último y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1905.—El Director general, Lopez Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del 4 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2468
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA
Comisión Especial
Habiendo sido acogida favorablemente por la mayoría de Sres. Alcaldes la circular que con fecha 22 del pasado se les dirigió invitándoles á la reunión acordada por la Diputación; esta Comisión ha creído conveniente

señalar el día 11 del actual y hora de las diez y seis del mismo para celebrar la expresada reunión.
Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores invitados.
Tarragona 7 de Agosto de 1905.—El Presidente, Juan Vilá.

Núm. 2469
SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Tarragona, que se publica en el Boletín oficial de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.ª de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.
Alcanar.—D. Rómulo Vallés Sanz. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director Gerente, según nombramiento publicado en la Gaceta de Madrid fecha 27 de Septiembre de 1904, Emilio S. Pastor.

Núm. 2470
AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don José Fernandez Argüelles, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Tarragona.
Certifico: Que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año de mil novecientos cinco á mil novecientos seis, habiendo designado á los señores siguientes:

PARTIDO DE FALSET
CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Ildefonso Loran Borrás.
- 2 Antonio Arnaiz Matute.
- 3 Salvador Anguera Alentorn.
- 4 Jaime Fà Estany.
- 5 Enrique Giné Fernandez.
- 6 Pedro Jové Pallisé.
- 7 Salvador Benaiges Sancho.
- 8 Simeón Nebot Porqueres.
- 9 José Barceló Llobet.
- 10 Francisco Sabaté Barceló.
- 11 Pedro Cubells Amorós.
- 12 José Muntané Vallés.
- 13 Francisco Simó Anguera.
- 14 José Gomá Griño.
- 15 José Barceló Peris.
- 16 José Margalef Gavaldá.
- 17 Francisco Vidal Ramón.
- 18 Francisco Crusat Castellví.
- 19 Pablo Aguiló Folch.
- 20 Ramón Aragonés Abelló.
- 21 Juan Gené Solé.
- 22 Francisco de A. Riba Serrat.
- 23 Juan Sancho Llorens.
- 24 José Escoda Margalef.
- 25 Jaime Prós Miró.
- 26 Enrique Cedó Pascual.
- 27 José Piñol Pujol.
- 28 Eduardo Gascó Nogués.
- 29 Vicente Extrem Domenech.
- 30 Esteban Borja Mateu.
- 31 Jaime Perulles Franquet.
- 32 José Alberich Llorens.
- 33 José Pujol Vall.
- 34 Jaime Cabré Aymerich.
- 35 José Sas Gorgori.
- 36 Ramón Bartolomé Montané.
- 37 Tomás Llebaria Prats.
- 38 Juan Bonet Fargas.
- 39 Alejandro Marco Serra.
- 40 Juan Aragonés Cabré.
- 41 Jaime Borja Mateu.
- 42 Agustín Domenech Llebaria.
- 43 José María Barceló Sabaté.
- 44 Damián Piqué Sancho.
- 45 Pedro Rocamora Viñes.
- 46 José Mariné Peiré.
- 47 José Domenech Pallisé.
- 48 Carlos Folch Trillas.
- 49 José Vernet Sabaté.
- 50 Paris Llebaria Cortés.

- 51 Mateo Serres Ardevol.
- 52 Juan Bta. Pena Pallejá.
- 53 Juan Sentís Franquet.
- 54 Joan Tost Taberna.
- 55 Jaime Masip Miró.
- 56 José Masip Masip.
- 57 Ramón Estivill Bonet.
- 58 Conrado Miralles Bonet.
- 59 José Pellejá Blanch.
- 60 Joaquín Pellejá Ferré.
- 61 Ramón Rofés Mateu.
- 62 José Montguillot Rabascall.
- 63 José Marimon Catalá.
- 64 Lorenzo Porrera Sanclement.
- 65 José Vallés Casadó.
- 66 Juan Francisco Sancho Piqué.
- 67 Ramón Cases Ferran.
- 68 Pedro Bargalló Rovira.
- 69 José Cavallé Cedó.
- 70 Magin Martí Nebot.
- 71 Federico Divorra Sanahuja.
- 72 José Barceló Vernet.
- 73 Ramón Estivill Perulles.
- 74 Francisco Marco Bartolomé.
- 75 Juan Juanpere Martorell.
- 76 José Cervera Cabré.
- 77 José Coll Pujol.
- 78 José Hernández Aragonés.
- 79 Miguel Bové Arbolí.
- 80 Juan Salvadó Castellví.
- 81 Juan Piqué Gavaldá.
- 82 Juan Colóm Barceló.
- 83 José Pujol Vernet.
- 84 Salvador Miró Bassa.
- 85 Francisco Adell Olivé.
- 86 Joaquín Porqueres Porqueres.
- 87 Juan Auví Gil.
- 88 Esteban Margalef Margalef.
- 89 Pablo Rofes Teixidó.
- 90 Antonio Santapau Cedó.
- 91 José Bartolomé Serres.
- 92 Ramón Sardá Nogués.
- 93 Pedro Cornadó Gorga.
- 94 Angustal Divorra Aragonés.
- 95 Fermín Llebaria Torre.
- 96 José Abelló Bartolomé.
- 97 Lorenzo Masip Perelló.
- 98 Gaspar Pellejá Soldevila.
- 99 Antonio Carreras Rull.
- 100 Vicente Martí Dalmau.
- 101 Juan Masip Barrull.
- 102 Abdón Vallés Bartolomé.
- 103 José Cabré Manresa.
- 104 Ramón Rull Secall.
- 105 Juan Pedret Balañá.
- 106 José Casadó Gavaldá.
- 107 Antonio Vernet Sabaté.
- 108 José Nolla Huguet.
- 109 Jaime Pellejá Amorós.
- 110 José Domenech Balsells.
- 111 Francisco Serradell Sentís.
- 112 Juan Seró Vall.
- 113 José Castelló Serres.
- 114 Joaquín Domenech Pujol.
- 115 Francisco Nicola Rius.
- 116 Antonio Cabré Fortuny.
- 117 José Gibert Domenech.
- 118 José Cugat Bley.
- 119 Juan Asens Vidal.
- 120 José Amigó Llebaria.
- 121 Ramón Tarragó Muntané.
- 122 Lorenzo Ferré Osés.
- 123 Emilio Llorens Saló.
- 124 Federico Llorens Saló.
- 125 Agustín Margalef Pena.
- 126 Antonio Solé Torné.
- 127 Andrés Vidal Gibert.
- 128 Ramón Durán Cabré.
- 129 José Blanch Llorba.
- 130 José Guasch Capafons.
- 131 Francisco Sedó Vilella.
- 132 Jaime Sancho Pellejá.
- 133 José Bonet Serrat.
- 134 Benito Franch Ciuraneta.
- 135 José Cabré Juncosa.
- 136 Juan Pelejá Piqué.
- 137 Juan Vall Aulestia.
- 138 José Sanahuja Miró.
- 139 Ricardo Camps Viñes.
- 140 José García Anglés.
- 141 Miguel Perelló Piñol.
- 142 José Cubells Anguera.
- 143 Emilio Ciurana Cabré.
- 144 Andrés Sentís Porqueres.
- 145 José Rofes Llorens.

- 446 Dionisio Pallás Aragonés.
- 447 José Grau Sabaté.
- 448 Jaime Vall Mestre.
- 449 Jaime Anguera Aragonés.
- 450 Ramón Baró Bertrán.

CAPACIDADES

- 1 Antonio Ferré Teixell.
- 2 Marcelino Rofes Sancho.
- 3 Eugenio Brú Salvadó.
- 4 Abdón Nolla Cabré.
- 5 José M.^a Escoda Estabellá.
- 6 Pelegrín Piñol Riba.
- 7 Buenaventura Lladó Musté.
- 8 Juan Ciurana Olivé.
- 9 Valenín Bonet Serres.
- 10 Nicolás Lacasa Mollet.
- 11 Francisco Mestrich Franquet.
- 12 Fidel Rebull Lladó.
- 13 Juan Vall Aragonés.
- 14 Ramón Martorell Juocosa.
- 15 José Crusat Vidal.
- 16 Andrés Sentis Viñes.
- 17 José Vila Gil.
- 18 Jaime Rocamora Masip.
- 19 Ramón Tarragó Llauradó.
- 20 Juan Mestre Masip.
- 21 Juan Franquet Pamies.
- 22 Antonio Guasch Crusat.
- 23 Tomás Crusat Fraga.
- 24 Miguel Pascual Grau.
- 25 Francisco Giné Pelejá.
- 26 Agustín Peris Pallás.
- 27 José Estivill Salvadó.
- 28 Juan Francisco Gavalá Piqué.
- 29 Pedro Castellví Marco.
- 30 Juan Malet March.
- 31 Ramón Borrás Castellnou.
- 32 Domingo Pellejá Vallés.
- 33 Antonio Simó Pellisé.
- 34 Francisco Montané Delfont.
- 35 Lorenzo Gibert Sabaté.
- 36 Salvador Vallés Vallés.
- 37 Miguel Pascual Vallverdú.
- 38 Mariano Llebaria Borja.
- 39 José Jordi Nogués.
- 40 Domingo Cabré Marco.
- 41 Tomás Barceló Sentis.
- 42 Miguel Llecha Sabaté.
- 43 Juan Ciurana Ciurana.
- 44 Cosme Aragonés Cabré.
- 45 Jaime Marco Domenech.
- 46 Cosme Rofes Ciurana.
- 47 Mariano Magriñá Pujol.
- 48 Vicente Rull Borja.
- 49 Agustín Nogués Sardá.
- 50 Emilio Miró Olivé.
- 51 Juan Adzerías Freixes.
- 52 Juan Busquets Pujol.
- 53 Lorenzo Cardona Vilá.
- 54 Antonio Abelló Samora.
- 55 Juan Terrada Masip.
- 56 Miguel Vernet Viñes.
- 57 Mateo Boqué Roigé.
- 58 Francisco Marco Folch.
- 59 Francisco Amorós Aragonés.
- 60 Juan Domenech Anguera.
- 61 José Navarro Brull.
- 62 Simeón Caballé Vellvé.
- 63 José Masip Sabaté.
- 64 Domingo Sancho Mestre.
- 65 Juan Vernet Barceló.
- 66 Francisco Pena Giné.
- 67 Jaime Simó Cabré.
- 68 Prudencio Llebaria Llebaria.
- 69 Rafael Borrás Madico.
- 70 Pedro Morera Siscart.
- 71 Pedro Castellví Sancho.
- 72 Juan Nogués Alguero.
- 73 José Barceló Borrás.
- 74 Ramon Martori Catalá.
- 75 Juan Casals Crusat.

PARTIDO DE GANDESA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Luis Casteller Torres.
- 2 Pedro Curto Lleixa.
- 3 Tomás Martí Orient.
- 4 Carlos Mouné Pellisa.
- 5 Miguel Bes Martí.
- 6 Miguel Miravet Rel.
- 7 Jaime Bosquet Treig.
- 8 Juan Davós Griño.
- 9 José Pardell Sanz.

- 10 Marcelino Catalá Cervelló.
- 11 José Cogat Suñé.
- 12 Adolfo Montané Aula.
- 13 Joaquín Pujol Griño.
- 14 José Bel Martí.
- 15 José Fontanet Jornet.
- 16 Francisco Pedrola Serres.
- 17 Antonio Rel Pons.
- 18 Antonio Amenós Serret.
- 19 Manuel Bauló Segarra.
- 20 Ramón Alies Galcerá.
- 21 Juan Domenech Vilanova.
- 22 José Domenech Vallespi.
- 23 Vicente Amargós Gavalá.
- 24 Salvador Serra Pallarés.
- 25 Pedro Borrull Serra.
- 26 Tomás Ripoll Masot.
- 27 José Costa Treig.
- 28 Bautista Launes Costa.
- 29 José Forcades Marot.
- 30 Bautista Albesa Solé.
- 31 Leon Albages Boix.
- 32 Francisco Suñé Daura.
- 33 Francisco Balcebre Girona.
- 34 José María Serra March.
- 35 José Grau Solé.
- 36 Tomás Agustí Salmons.
- 37 José Pallarés Albesa.
- 38 Miguel Jordá Biarnés.
- 39 Miguel Salvadó Juancomarti.
- 40 Domingo Altés Cortiella.
- 41 Sebastián Font Mañá.
- 42 José Lluís Brú.
- 43 Roque Benet Llecha.
- 44 Francisco Alcoverro Bosch.
- 45 Francisco Grau Ferré.
- 46 Pablo Buero Roca.
- 47 Jaime Miró Pedrola.
- 48 Salvador Campos Boronat.
- 49 Manuel Baldira Alabart.
- 50 José Aresté García.
- 51 Bautista Busom Ferré.
- 52 Pablo Piuza Dolz.
- 53 Francisco Arcega Ripoll.
- 54 Jaime Ferré Piñol.
- 55 Antonio Mora Pujol.
- 56 Fidel Ripollés Rodó.
- 57 Francisco Jornet Monreal.
- 58 Joaquin Mañá Soldrá.
- 59 Tomás Aguiló Alañá.
- 60 Casido Aguiló Martí.
- 61 José Cuello Grau.
- 62 Ramón Clua Gonzalez.
- 63 Agustín Cot Ripoll.
- 64 Vicente Biarnés Anguera.
- 65 José Monté Jordá.
- 66 Juan Forcades Masot.
- 67 Ramón Gil Socada.
- 68 Lorenzo Serres Rius.
- 69 Tomás Borrell Ripoll.
- 70 Pablo Socada Grau.
- 71 Salvador Bosch Lluch.
- 72 Pedro Hernandez Descarrega.
- 73 Antonio Ripoll Masot.
- 74 Ramón Basco Alcoverro.
- 75 Carlos Caballé Brú.
- 76 Bartolomé Gironés Castellví.
- 77 Domingo Cervelló Alguero.
- 78 José Mir Arcega.
- 79 José Piñol Rius.
- 80 Antonio Recha Arhonés.
- 81 Isidro Sales Papaceit.
- 82 Juan Descarrega Mayor.
- 83 Juan Ferré Altés.
- 84 Juan Margalef Anguera.
- 85 Joaquin Lluís Meix.
- 86 Buenaventura Borrás Roig.
- 87 Vicente Tiñena Huguet.
- 88 Andrés Ferré Aguiló.
- 89 José Balcebre Gironés.
- 90 Antonio Vaquer Aragonés.
- 91 José Berengé Arbolí.
- 92 Eduardo Gili Borrás.
- 93 Pedro Villagrasa Valls.
- 94 Antonio Cabacés Salvadó.
- 95 Ramón Grau Figueras.
- 96 Bautista Asens Solé.
- 97 José Alcón Montagut.
- 98 Manuel García Aguilá.
- 99 Antonio Castellví Aguilá.
- 100 José Montagut Piñol.
- 101 Joaquín Jardí Barrobes.
- 102 Joaquín Clua Bosquet.
- 103 Tomás Solé Roca.
- 104 José Miró Miró.

- 105 Estanislao Hurtado Martí.
- 106 Miguel Altés Alabart.
- 107 J. Antonio Serra March.
- 108 Manuel Pegueroles Rebull.
- 109 Leandro Gili Borrás.
- 110 Juan Margalef Daura.
- 111 Manuel Monreal Amorós.
- 112 Francisco Vidallet Cervelló.
- 113 Pedro Espinós Espinós.
- 114 Domingo Alcoverro Font.
- 115 Juan Vidal Juancomarti.
- 116 Sebastián Carreras Roselló.
- 117 José Ramis Sales.
- 118 José Mañá Rius.
- 119 Joaquin Escoda Casadó.
- 120 José Saun Aros.
- 121 Fernando Balagué Ferrús.
- 122 José Anguera Roigé.
- 123 Pablo Bardeny Gironés.
- 124 Bautista Miró Maní.
- 125 Ramón Casadó Sedó.
- 126 Ramón Gironés Cabus.
- 127 Salvador Arrofat Fontanet.
- 128 Jaime Treig Segarra.
- 129 Juan Sabaté Cañaguera.
- 130 Juan Costa Sastre.
- 131 José Piñol Descarrega.
- 132 Antonio Gil Socada.
- 133 Juan Domenech Martinez.
- 134 Jaime Mañá Solé.
- 135 Ramón Bages Galcerá.
- 136 José Grau Suñé.
- 137 José Serrano Biarnés.
- 138 Francisco Bós Sabaté.
- 139 José Biarnés Freixas.
- 140 José Montané Galcerá.
- 141 Mariano Alabart Masía.
- 142 José Pedrola Espinós.
- 143 Lorenzo Espinós Vallespi.
- 144 Mariano Puig Munté.
- 145 José Borrás Blanch.
- 146 Lorenzo Monge Morelló.
- 147 Juan Mosegui Vinaixa.
- 148 Bautista Queixalos Segarra.
- 149 Pascual Cortiella Alvarez.
- 150 Ramón Balcebre Balcebre.

CAPACIDADES

- 1 José Saun Sabaté.
- 2 Andrés Balcebre Gironés.
- 3 Bautista Rius Piñol.
- 4 Valenín Mora Arbeca.
- 5 José Domenech Argullós.
- 6 Andrés Puchol Galcerá.
- 7 Miguel Batista Folch.
- 8 Tomás Pallarés Papaceit.
- 9 Pablo Jordá Ribas.
- 10 Antonio March Ribes.
- 11 Francisco Puy Vilanova.
- 12 Pedro Clua Gonzalez.
- 13 Bautista Meix Ampolla.
- 14 Ramón Fontanillas Vilas.
- 15 José Ferrús Pecullá.
- 16 José Maní Ferré.
- 17 Tomás Suñé Font.
- 18 Miguel J. Amposta Serres.
- 19 Miguel Monté Rocamora.
- 20 Estanislao Vaqué Descarrega.
- 21 Juan Guasch Espinós.
- 22 José Solá Martí.
- 23 Juan Domenech Vidal.
- 24 Francisco Sabaté Forcades.
- 25 Miguel Pardell Alabart.
- 26 José Pascual Ruana.
- 27 Benito Galcerá Alguero.
- 28 Alfonso Gaset Llop.
- 29 Joaquin Samper Franquet.
- 30 Mariano Figueras Ripoll.
- 31 Salvador Morelló March.
- 32 José Grau Montornés.
- 33 José Lapedra Caballé.
- 34 Domingo Borrull Martí.
- 35 José Monté Vidal.
- 36 José Cugat Chivellí.
- 37 Bautista Viña Domenech.
- 38 Pedro Juan Franquet Puig.
- 39 José Casanova Riba.
- 40 Emilio Mies Galcerá.
- 41 José Maitres Diez.
- 42 Bautista Bosquet Amorós.
- 43 José Liberia Sabaté.
- 44 Andrés Alcoverro Font.
- 45 José María Alies Moles.
- 46 José Nolla Vidal.
- 47 Ramón Margalef Solé.

- 48 Joaquín Oriol Serrano.
- 49 José Anguera Roigé.
- 50 José Grau Franquet.
- 51 Bienvenido Vaquer Llop.
- 52 Bautista Cubells Aros.
- 53 Pablo Aguiló Pallarés.
- 54 Juan Cugat Suñé.
- 55 Pablo Fortuny Pons.
- 56 Tomás Terrats Vilaret.
- 57 Agustín Ripoll Rius.
- 58 Francisco Suñé Domenech.
- 59 Juan Pallarés Mañá.
- 60 Juan Vidal Aros.
- 61 José Vidiella Miró.
- 62 Francisco Amposta Borrull.
- 63 Manuel Paladella Solé.
- 64 Francisco Baiges Porta.
- 65 Damián Forcades Masot.
- 66 José Biarnés Anguera.
- 67 Vicente Jordá Biarnés.
- 68 Joaquín Guerola Firmadó.
- 69 José Freixes Domenech.
- 70 Tomás Bladé Ferrús.
- 71 José Alcoverro Salvadó.
- 72 Tomás Piñol Compte.
- 73 Manuel Costa Sastre.
- 74 Francisco Serres Ferré.
- 75 José Pallarés Salvadó.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Tarragona
 Extracto de los acuerdos tomados por
 el Ayuntamiento durante el mes de
 Junio del corriente año.

Día 7.—Ordinaria.—Por falta de
 mayoría legal se declara negativa para
 celebrarla el día 9 de segunda convo-
 catoria.

Día 9.—Ordinaria.—Leída el acta
 de la sesión anterior correspondiente
 al día 31 de Mayo último, queda apro-
 bada.

Acuerda el Consistorio designar una
 Comisión que visite al señor Gober-
 nador civil y al Vice-Consul de Fran-
 cia para que trasmitan la felicitación
 de la Corporación á los respectivos
 Gobiernos, por haber salido ilesos S.
 M. el Rey y el Presidente de la Re-
 pública del atentado de que fueron
 objeto en París, y expedir un telegra-
 ma á S. M. la Reina en el mismo sen-
 tido, designando al efecto á los señores
 Izart, Teixidó y Virgili para que
 lleven á cumplimiento dichos acuer-
 dos.

Queda enterado S. E. de las dispo-
 siciones que contienen los Boletines
 oficiales relacionados con la Corpora-
 ción municipal.

Inmediatamente se aprueba la dis-
 tribución de fondos para las atencio-
 nes del presente mes, que asciende á
 la suma total de 40.284 ptas. 87 cén-
 timos.

De conformidad con lo propuesto
 por la Comisión de Fomento, acuerda
 S. E. sustituir los canalones de los
 edificios municipales por la bajada de
 aguas, acordando también que se obli-
 gue á los propietarios á quitar todos
 los canalones que viertan en la vía
 pública.

A propuesta de la misma Comisión,
 ha acordado el Ayuntamiento con-
 ceder permiso á D. José Bonet para
 tapiar media puerta de la casa núm. 9
 de la calle Nueva de Sta. Tecla y
 efectuar otras obras.

De conformidad con el dictamen de
 la Comisión de Consumos, acuerda el
 Consistorio aprobar en principio unas
 bases para la administración y cobranza
 del impuesto de consumos por me-
 dio de un Sindicato gremial, comuni-
 cándolas á los gremios para que ma-
 nifiesten si están conformes con las
 mismas ó indiquen las modificaciones
 que haya de introducirse.

Ratifica S. E. los siguientes acuer-
 dos tomados por la Comisión de Aguas.
 —1.º Que sean las primeras en cana-
 lizar las calles de Unión, Apodaca y
 Real, sustituyendo la actual tubería

por otra de hierro, de capacidad y resistencia necesarias.—2.º Aprobar la cuenta de 375 ptas. presentada por los letrados que emitieron informe acerca de las concesiones de agua en propiedad en equivalencia de los sobrantes de fuentes públicas.—3.º Satisfacer á D. Antonio Guinovart una cuenta de 71'57 ptas. y otra de 138'39 ptas. por suministro de materiales para el servicio de aguas.—4.º Otra á D. José Reyes de 37'35 ptas. por pedidos de varias sustancias.—5.º Otra de D. Modesto Dalmau de 87'50 pesetas por el cemento facilitado para el servicio de aguas.

Asimismo han sido aprobados los acuerdos de la Comisión de Ensanche, dando posesión al Vocal propietario D. Ramón Cabré, y sacando á concurso la construcción de bancos de piedra en la Rambla de San Juan.

Pasan á informe de la Comisión de Fomento las instancias respectivas de D. Manuel Garay y de D. José Tomás, pidiendo autorización para hacer varias obras.

A propuesta de la Comisión de Gobernación acuerda S. E. ratificar el nombramiento de D. Samuel Cuchí para Médico municipal supernumerario gratuito.

Día 14.—Ordinaria.—Se aplaza para segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión última y queda enterado S. E. de las disposiciones que insertan los *Boletines oficiales* relacionados con la Corporación.

Pasa á informe de la Comisión de Aguas una instancia de D. Francisco Pons, contratista del depósito de aguas del Olivo, en súplica de que se le pague el saldo de la liquidación de las obras ó se le compense con cierto número de plumas de agua, cuyo precio equivalga al indicado crédito; y á informe de la Comisión de Fomento una solicitud de D.ª María Teresa Folch pidiendo permiso para ejecutar obras en la casa núm. 5 de la Plaza del Rey.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. autorizar á Don Manuel Garay para poner un rótulo en la casa núm. 26 de la calle de la Unión; á D. José Romeu en el solar núm. 33 de la Rambla de Castelar, y á D. José Tomás en la casa núm. 7 de la Plaza de los Cedazos.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el finido mes de Mayo.

Con motivo de la festividad del Corpus, ha acordado el Consistorio celebrar la fiesta en la forma acostumbrada.

Acuerda el Ayuntamiento dar las gracias al Sr. Marqués de Grigny y al Gobierno por haber concedido á esta ciudad la creación de una Escuela de Comercio subvencionada.

Se faculta al Alcalde para que designe dos Concejales y un Secretario y disponga su viaje á Madrid, si lo considerase necesario, para gestionar varios asuntos de interés para la ciudad.

Día 21.—Ordinaria.—No habiéndose constituido el Ayuntamiento por falta de mayoría legal, ha dispuesto el Sr. Alcalde celebrarla el día 23 de segunda convocatoria.

Día 23.—Ordinaria.—Es leída y aprobada el acta de la sesión última, quedando seguidamente enterado S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Acuerda el Consistorio nombrar una Comisión para asistir á la procesión que saldrá de la iglesia de San Juan Bta. el día 25 del actual y autorizar la salida de los gigantes y tim-

baleros para que concurren á dicho acto.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda el Consistorio: 1.º Manifestar á la Federación nacional de Sociedades de viajeros que por la difícil situación económica del Municipio no le es posible conceder la subvención que solicita para contribuir á los gastos de la misión á las Repúblicas del Plata que han de efectuar los viajeros españoles.—2.º Autorizar á D. Benigno Lopez Bertran para instalar un motor en los almacenes de su propiedad, sitos en el núm. 2 de la calle de Barcelona.—3.º Conceder permiso á doña Teresa Folch para empalmar con la cloaca los desvíos de agua de la casa núm. 5 de la plaza del Rey, y pasar á la Comisión de Monumentos la petición referente al derribo del trozo de muralla adosado á la fachada, debiendo efectuar la bajada de aguas.—4.º Proponer algunas obras para facilitar trabajo á la clase obrera de esta capital.

Ratifica S. E. el acuerdo de la Comisión de Aguas referente á dar por terminada la contrata celebrada con D. Francisco Faro para el arranque del plomo enterrado en las vías públicas y devolverle la fianza que tiene constituida en la Caja municipal.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Consumos proponiendo se subrogue el Ayuntamiento al arrendatario del impuesto y facultar á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que suscriban la escritura de cesión, acuerda S. E. retirarlo del despacho.

Leído otro informe de la propia Comisión sometiendo á la deliberación del Ayuntamiento las bases presentadas por los gremios para celebrar el concierto con la Corporación, ha acordado también S. E. retirarlo de la orden del día.

De conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, acuerda la Corporación votar un crédito de 30 pesetas para contribuir á los gastos que ocasiona la reclusión en el Manicomio de Reus del alineado Matias Alegret.

Aprueba S. E. el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una instancia suscrita por D. Jaime Cardona pidiendo autorización para colocar un toldo.

Día 28.—Ordinaria.—Por falta de número de Sres. Concejales no pudo tener efecto, disponiendo la Alcaldía celebrarla de segunda convocatoria.

Día 30.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se entera S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* relacionadas con la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda el Consistorio: 1.º Autorizar á D. Paciano Manuel para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 68 de la Rambla de S. Juan.—2.º Conceder permiso á D. José Roig para instalar un motor de vapor en la casa núm. 27 de la calle de Leon.—3.º Acceder á la petición de D. Antonio Torné para colocar un toldo en la tienda situada en la calle del Conde de Rius, núm. 15.

Acuerda S. E. aprobar un informe de la Comisión de Hacienda de dos expedientes de partidas fallidas referentes á atrasos de consumos presentados por el agente ejecutivo municipal.

Se incluye en el padrón de vecinos á D. José Fortuny, juntamente con su familia, con el carácter de domiciliados, hasta que cumplan el tiempo legal de residencia.

Dada lectura de una instancia suscrita por la Sociedad de oficiales canteros, pidiendo se le adjudique la

construcción de bancos de piedra sin las formalidades de concurso, acuerda la Corporación pase á informe de la Comisión de Ensanche.

Aprueba el Consistorio la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la visita de S. M. el Rey D. Alfonso XIII á esta capital, y que la parte que ha de satisfacer el Ayuntamiento asciende á 10.686'95 ptas.

A petición del Concejal D. Miguel Malé, acuerda el Ayuntamiento concederle quince días de licencia para atender á sus asuntos particulares.

Seguidamente ha acordado S. E. designar una Comisión especial compuesta de los Sres. Izart, Cavallé y Vallhonrat para que propongan los acuerdos que hayan de adoptarse á fin de contrarrestar la absorción del Poder central y asista en representación del Ayuntamiento á cuantos actos sean necesarios con dicho objeto.

La Presidencia manifiesta haber sido requerido por el arrendatario de Consumos ante el Notario D. Simón Gramunt para que, cumpliendo lo convenido, se encargara el Ayuntamiento de la cobranza del impuesto, contestando el Alcalde la imposibilidad de cumplimentar el traspaso en el plazo perentorio que se le indica, por cuanto la Corporación ha retirado el dictamen de la Comisión de Consumos autorizando á la Alcaldía para firmar la escritura; por lo que, á pesar de su buen deseo, carece de facultades para llevar á ejecución lo convenido.

Tarragona 12 de Julio de 1905.—R. Nogués.
24 de Julio de 1905.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CORBERA durante el segundo trimestre del año 1905.

Día 2 de Abril.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Se acuerda el plan de aprovechamientos forestales.

Día 9.—Se lee y aprueba la anterior; se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana y demás correspondencia. Se da cuenta y se aprueban las cuentas siguientes: una por 50 pesetas á D. Enrique Asensi, Delegado del Sr. Gobernador, por trabajos hechos en Secretaría; otra de 57 pesetas á los Sres. Bayer hermanos por modelación impresa; otra de 24 pesetas por efectos timbrados, y otra al mismo de 30 pesetas por igual material. Se acuerda que las cédulas personales de este año las expida el Recaudador municipal D. Manuel Bové.

Día 16.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, y se da cuenta de los *Boletines oficiales*. No hay asuntos que tratar.

Día 23.—Ordinaria.—Se da lectura y aprueba la anterior, dándose cuenta de la correspondencia. Siguiendo tradicional costumbre se acuerda que la Corporación asista á la romería y en procesión á la Hermita de San Marcos el día 25, abonándose los gastos de representación con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º de Gastos del presupuesto corriente.

Día 30.—Ordinaria.—Se da lectura y aprueba la anterior, dándose cuenta de la correspondencia; á propuesta del Sr. Presidente acuerda la Corporación que los días 1, 2 y 3 de Mayo próximo se cobre el segunda trimestre de consumos por el Recaudador D. Manuel Bové. Se acuerda la distribución de fondos para el mes siguiente por la cantidad de 1.328'91 peseta, á que asciende la existencia en Caja en el balance de esta fecha.

Día 7 de Mayo.—Se lee y aprueba la anterior, no hay asuntos que tratar.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior después de su lectura. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, por el que se autoriza á D. Joaquín García para poder construir una pared en un corral que posee en la calle de la Balsa.

Día 21.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, no hay asuntos que tratar.

Día 21.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y Junta pericial no pudo tomar acuerdo en la terminación del apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Vocales.

Día 24.—Extraordinaria.—De segunda convocatoria.—Por el Ayuntamiento y Junta pericial se aprueba el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, acordando se anuncie al público por el tiempo reglamentario.

Día 28.—Ordinaria.—Se leen y aprueban las anteriores. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana, y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1904.

Día 4 de Junio.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior. Se acuerda la distribución para el mes actual.

Día 11.—Ordinaria.—Se da lectura de la anterior y se aprueba. Seguidamente se da cuenta de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia. Se lee y aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de este año, acordándose su publicación.

Día 18.—Ordinaria.—Se da lectura de la anterior que se aprueba. Dándose cuenta de la correspondencia oficial. A propuesta del Sr. Presidente se acuerda ofrecer el sermón de la festividad del día de San Pedro, Patrón de este pueblo, al Presbítero Don José Pascual, Coadjutor de esta parroquia, al que se le abonarán de limosna 25 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º de Gastos del presupuesto corriente.

Día 25.—Ordinaria.—Se da cuenta de la anterior y es aprobada. Se lee la correspondencia de la semana y quedaron enterados. La Presidencia manifiesta á la Corporación, que siendo la época que hay frutos pendientes de recolección, convendría se nombrasen dos guardas municipales temporeros, y el Ayuntamiento acuerda nombrar para dichos cargos á los vecinos Manuel Bové y José Montaña, á los que, por la Alcaldía, les será expedida su correspondiente credencial.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 del actual.

Corbera 27 de Julio de 1905.—El Secretario, Vicente Clua.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Agustín Micolá.

Núm. 2471
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja

Vacante el cargo de Veterinario municipal Inspector de carnes de esta villa, por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con el haber anual de 180 pesetas consignadas en presupuesto, los aspirantes que deseen obtenerlo podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el término de quince días, fiados los cuales se proveerá.

Ribarroja 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jaime Piñol.